

MERCOSUR/CMC/DEC N° 25/97

**PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL "PLAN TRIENAL PARA EL SECTOR EDUCACION
EN EL CONTEXTO DEL MERCOSUR"**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 7/92 del Consejo del Mercado Común, la Resolución N° 80/97 del Grupo Mercado Común y el Acta N° 2/97 de la Reunión de Ministros de Educación.

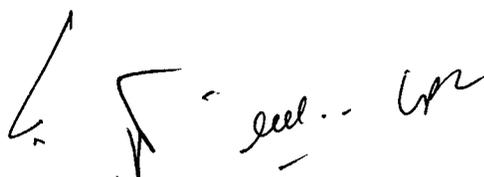
CONSIDERANDO:

Que la formación de la conciencia ciudadana es favorable al proceso de integración, así como la capacitación de recursos humanos y la compatibilización y armonización de los sistemas educativos de los Estados Partes constituyen pilares fundamentales para la conformación del MERCOSUR.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN
DECIDE:**

Art. 1 Prorrogar la vigencia del "Plan Trienal para el Sector Educación en el Contexto del MERCOSUR" hasta el 30 de junio de 1998, fecha en la que deberá entrar en vigor el plan que lo sucederá.

XIII CMC - Montevideo, 15/XII/97

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be "L. S. - [unclear] - [unclear]".